



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Congo

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°055-2023-GM-A/MDS

Sama, 21 de marzo de 2023.

### VISTOS:

El Informe N°071-2023-GDES/GM-MDS de fecha 20 de marzo de 2023 de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Proveído administrativo de fecha 21 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, Informe N°100-2023-GPP-GM-MDS de fecha 21 de marzo de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Proveído administrativo de fecha 21 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

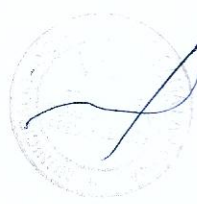
Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 31) Aprobar y suscribir las resoluciones de las diferentes actividades que desarrolla nuestra entidad edil.

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, estipula en su Artículo IV del Título Preliminar, lo siguiente: “Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción”. Aunado a ello, el Artículo X del cuerpo legal citado, establece que la promoción del desarrollo local es permanente e integral.

Que, mediante Informe N°071-2023-GDES/GM-MDS de fecha 20 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Ing. Carmen Del Pilar Lucero Hurtado, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, que remite el Plan de la Actividad denominada: “Plan De Promoción Y Participación Del Distrito De Sama En El Pasacalle Cultural De Integración Y Reactivación – Tacna 2023”, con un presupuesto total de S/ 29, 900.00 (Veintinueve Mil Novecientos con 00/100 soles), cuya fecha de ejecución será el día 25 de marzo de 2023, bajo la modalidad de Administración Directa.

Que, con Proveído administrativo de fecha 21 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emitir Disponibilidad Presupuestal correspondiente.

Que, por medio del Informe N°100-2023-GPP-GM-MDS de fecha 21 de marzo de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, CPC. Lisseth Lenny Mamani Colque, informa al Gerente Municipal, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°071-2023-GDES/GM-MDS, que habiendo analizado y revisado la documentación del Plan de la Actividad denominada: “Plan De Promoción Y Participación Del Distrito De Sama En El Pasacalle Cultural De Integración Y Reactivación – Tacna 2023”, considera procedente la aprobación del Plan de la Actividad denominada: “Plan De Promoción Y Participación Del Distrito De Sama En El Pasacalle Cultural De Integración Y Reactivación – Tacna 2023”, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social. Por consiguiente, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, otorga la Disponibilidad Presupuestal por la suma de S/29,





Municipalidad Distrital Sama

900.00 (Veintinueve Mil Novecientos con 00/100 soles), financiado con el Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados. Asimismo, recomienda se derive el presente Plan de Actividad, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su posterior emisión del acto resolutivo correspondiente. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0046 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
UNIDAD ORGANICA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESUPUESTO	S/ 29, 900.00 (Veintinueve mil novecientos y 00/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Que, con Proveído administrativo de fecha 21 de marzo de 2023 del despacho de Gerencia Municipal, el Gerente Municipal dispone a la Gerencia de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 11 – 2019-CM/MDS, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF de la MDS y en su Artículo 118° señala que “La UNIDAD DE LA DEMUNA, ULE, CIAM, OMAPED Y PROGRAMAS SOCIALES, es la unidad orgánica encargado de promover, dirigir y supervisar los programas y servicios públicos de carácter social que permita mejorar la calidad de vida de la población con incidencia en las más vulnerables” y en el Artículo 119° - Inciso 3., señala como Función General: “Proponer la Formulación de Proyectos de desarrollo social que permita mejorar la calidad de vida de la población...”.



Que, en el Artículo 53 del ROF institucional señala que la GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO SOCIAL “Es un órgano de línea responsable de la ejecución de actividades y proyectos de desarrollo económico y desarrollo social, relacionadas con la educación, cultura, deporte, recreación, participación vecinal, juventud...” y en el Artículo 54 inciso 6., señala como función “Evaluar, monitorear, supervisar e informar las acciones realizadas por las unidades dependientes de la Gerencia de Desarrollo Económico Social”.

Que, estando el Plan de Trabajo de la Actividad denominada: “Plan De Promoción Y Participación Del Distrito De Sama En El Pasacalle Cultural De Integración Y Reactivación – Tacna 2023”, con opinión favorable y la disponibilidad presupuestal correspondiente por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se infiere la necesidad de su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;



**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de la Actividad denominada: “Plan De Promoción Y Participación Del Distrito De Sama En El Pasacalle Cultural De Integración Y Reactivación – Tacna 2023”, con un presupuesto total de S/ 29, 900.00 (Veintinueve Mil Novecientos con 00/100 soles), todo ello según el informe favorable por parte de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social y la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°100-2023-GPP-GM-MDS. Según el siguiente detalle:

SECUENCIA FUNCIONAL	0046 PROMOCION Y DESARROLLO DE ORGANIZACIONES SOCIALES DE BASE
UNIDAD ORGANICA	GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
PRESUPUESTO	S/ 29, 900.00 (Veintinueve mil novecientos y 00/100 Soles)
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
RUBRO	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

**ARTICULO SEGUNDO: DISPONER** a la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, realizar las acciones administrativas necesarias, para dar estricto cumplimiento al Plan de Trabajo de la Actividad aprobado en el artículo primero de la presente resolución. Bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMA

CPC. CARLOS ANSELMO MELENDEZ BERRIOS  
Gerente Municipal

c.c.  
Alcaldía  
GM  
GAJ  
GPP  
GDES  
Arch.